

EXP- UNC: 49046/2019

CÓRDOBA, 20 NOV 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 49046/2019, por el cual la Presidente de CeCIT, solicita la firma del Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la diversidad Nacional de Córdoba- Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Centro de Comercio, Industria y Turismo de Alta Gracia y sus Sierras, (CeCIT)

Y CONSIDERANDO:

Que este Convenio, fortalecerá vinculaciones a futuro, contactos académicos, tecnológicas y extensionistas entre ambas instituciones, con indudables alcances positivos para todos los actores involucrados.

Que estos convenios son favorables para la Facultad y ratifica el Compromiso con la educación universitaria pública y de calidad en educación superior.

Que la Secretaría Académica considera que es beneficioso para ambas instituciones

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional como así también el Área Económico financiera tuvieron la intervención que les compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió un informe de legalidad favorable.

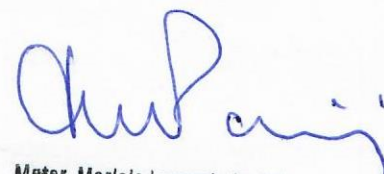
Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación – Instituto de Comunicación Institucional- y el centro de Comercio, Industria y Turismo de Alta Gracia y sus Sierras (CeCIT).

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 1108



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DEL CURSO
PARA DIRIGENTES INSTITUCIONALES ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y EL CENTRO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ALTA GRACIA Y SUS
SIERRAS (CECIT)**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación**, representada en este acto por la Mgter. Mariela Lucrecia Parisi, en su carácter de Decana, autorizada a tal efecto por las Ordenanzas del HCS N° 18/08, 06/12 y la Resolución 483/15, con domicilio en calle Haya de la Torre S/n, 2ª Piso, Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante "**La Facultad**" por una parte y por la otra, el **Centro de Comercio, Industria y Turismo de Alta Gracia y sus Sierras (CeCIT)**, representado en este acto por la Ing. Mariela Auer, en su carácter de Presidente, con domicilio en Belisario Roldán 32, Alta Gracia, en adelante el "**CeCIT**", convienen la firma del presente Convenio Específico para el dictado de Cursos de educación y capacitación no formal.

Es importante que las capacitaciones que forman parte de la educación no formal cuenten con marcos institucionales y profesionales que permitan alcanzar estándares de calidad que le permitan a los capacitados incorporar esos conocimientos.

Este acuerdo brindará dichos marcos para que el dictado de cursos en la materia, generando sinergia entre "**La Facultad**" y el "**CeCIT**" con la mirada puesta en brindar conocimiento y herramientas para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de Capacitación en Comunicación Institucional con el objetivo de brindar cursos acreditados por la Facultad para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos**." como **Anexo I**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula primera "**La Facultad**" cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio a la Lic. María José Bustos por "**La Facultad**" y a José Luis Buoni por el "**CeCIT**".

TERCERA: "**La Facultad**" se compromete a afectar sus equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.



20 NOV 2019

1108

CUARTA: El "CeCIT" compromete el presupuesto de la capacitación, las instalaciones, la co-coordinación y la Administración de las mismas.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para "La Facultad" y los gastos que demande la realización del presente convenio serán cubiertos por el "CeCIT" según lo detallado en **Anexo II.**---

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades legales que les compete.

SEPTIMA: Las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizadas en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Queda prohibido hacer referencia a carreras o títulos de pregrado, grado o posgrado en la difusión que se haga.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción. El mismo se considerará prorrogado de manera automática por períodos similares. No obstante, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: "La Facultad" y el "CeCIT" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DECIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o el "CeCIT" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

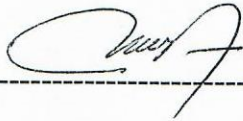
DECIMA SEGUNDA: Es necesario establecer un mecanismo de seguimiento de la ejecución de los objetivos y contenido del Convenio realizado por el responsable Institucional. Para un correcto seguimiento de la ejecución de los

20 NOV 2019

1108

objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 28 días del mes de Agosto del año 2019, recibiendo cada parte su ejemplar.



Ing. Mariela Auer
Presidente Centro de Comercio,
Industria y Turismo de Alta Gracia
y sus Sierras (CeCIT)



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana FCC - UNC

20 NOV 2019

1108

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE CURSO PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ALTA GRACIA Y SUS SIERRAS (CeCIT)

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Brindar conceptos, metodologías y herramientas concretas para dirigentes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Objetivos específicos:

- Que los asistentes reflexionen sobre el rol de las OSC en la trama de la sociedad
- Que los asistentes incorporen normas protocolares de relaciones institucionales
- Que los asistentes comprendan las funciones, roles y responsabilidades de un dirigente de una OSC
- Que los asistentes incorporen el pensamiento y la planificación estratégica para la toma de decisiones en una OSC

Cronograma de Actividades:

Clase	1	2	3	4	5	6	7	8
Módulo								
1 Rol de las OSC	■	■						
2 Ceremonial y Protocolo Institucional			■	■				
3 El Marco Legal de las OSC					■	■		
4 Planificación Estratégica							■	■

20 NOV 2019

1108 7

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE CURSO PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ALTA GRACIA Y SUS SIERRAS (CeCIT)

PRESUPUESTO ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

- I) A aportar por CeCIT ----- \$ 50.000
- II) Gastos administrativos 15% destinados: a la UNC (5%) y FCC (10%)
- III) Total (I+II) \$ -----

FLUJO DE FONDOS:

Período	Rubro	Monto
	Honorarios docentes + Coordinación	\$ 47.000
	Viáticos	\$ 3.000
	Gastos administrativos	\$ 7.500
TOTAL:		\$ 57.500

20 NOV 2019 1108

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE CURSO PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ALTA GRACIA Y SUS SIERRAS (CeCIT)

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias de la Comunicación":

Nombre	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado	Firma aceptación
Félix Llovera	DOCENTE	10 horas por única vez	
Cristian Fonseca	DOCENTE	10 horas por única vez	

Por el "CeCIT

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
José Luis Buoni	Coordinador y docente	60 horas por única vez	
Ab.Alexandra Szyrko / Cr.Germán Rossi	DOCENTES	8 horas por única vez	

CV de los docentes o dictantes

